



Universidad de Jaén

Facultad de Ciencias Sociales
y Jurídicas

Trabajo Fin de Grado

NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL NIIF/NIC VS PGC

Alumno: Troya Mayas, Natalia
Tutor U. de Jaén: Horno Bueno, M^a Paz

Julio, 2019



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE	6
3. INMOVILIZADO MATERIAL EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD: NIC 16.....	7
3.1. OBJETIVO Y ALCANCE	8
3.2. RECONOCIMIENTO	9
3.2.1. VALORACIÓN INICIAL.....	12
3.2.2. VALORACIÓN POSTERIOR: MODELO DEL COSTE Y DE REVALORIZACIÓN.....	14
3.3. AMORTIZACIÓN.....	16
3.4. DETERIORO DE VALOR Y REVERSIÓN	19
3.5. BAJA EN CUENTAS.....	21
4. INMOVILIZADO MATERIAL EN EL PLAN GENERAL CONTABLE ACTUAL: MARCO CONCEPTUAL.....	22
4.1. VALORACIÓN INICIAL: PRECIO DE ADQUISICIÓN O COSTE DE PRODUCCIÓN.....	23
4.1.1 PERMUTAS O APORTACIONES DE CAPITAL NO DINERARIAS:	25
4.2. VALORACIÓN POSTERIOR:	27
4.3. AMORTIZACIÓN.....	28
4.4. DETERIORO DE VALOR.....	31
4.5. BAJA EN CUENTAS.....	32
5. DIFERENCIAS ENTRE LA NORMATIVA INTERNACIONAL Y CONTABLE DEL INMOVILIZADO MATERIAL	34
6. ESTUDIO EMPÍRICO	37
7. CONCLUSIONES Y RECAPITULACIONES	45
8. BIBLIOGRAFIA.....	47



RESUMEN

El presente trabajo fin de grado trata del Inmovilizado Material, de su registro y valoración contable desde una perspectiva tanto Internacional como Nacional y, en consecuencia, de las discrepancias entre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/NIC) y la normativa contable española (PGC), en concreto, la norma de registro y valoración segunda (NRV 2ª). Además, se relacionará con elementos que afectan a su valoración y registro, como lo son NIC 36, Deterioro del Valor de los Activos, y a la NIC 37, Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes

El objetivo principal es clarificar el tratamiento contable que hace cada normativa sobre el Inmovilizado Material y establecer las diferencias más relevantes, hecho que preocupa especialmente por las dificultades y costes que ocasiona a las empresas esta disparidad normativa.

ABSTRACT

This final degree project deals with the Tangible Fixed Assets, their registration and accounting valuation from both an International and National perspective and, consequently, from the discrepancies between the International Financial Reporting Standards (IFRS / NIC) and Spanish accounting regulations (PGC), specifically, the registration and second valuation rule (NRV 2ª). In addition, it will be related to elements that affect its valuation and registration, such as IAS 36, Impairment of Assets, and IAS 37, Provisions, Contingent Assets and Contingent Liabilities.

The main objective is to clarify the accounting treatment made by each regulation on the Tangible Fixed Assets and to establish the most relevant differences, a fact that specially concern due to the difficulties and cost caused to companies by this regulatory disparity



1. INTRODUCCIÓN

El inmovilizado material es el conjunto de elementos que forman parte de la estructura de la empresa y son necesarios para el desarrollo de su actividad. Por ello, se considera inmovilizado material aquellos que permanecen en su patrimonio por un plazo superior a un año y que no son destinados a la venta, sino que son utilizados para la actividad permanente y productiva de la empresa. Frente al inmovilizado intangible, éstos tienen entidad física.

Han sido varios los motivos que me han llevado a escoger el Inmovilizado Material como tema para mi trabajo fin de grado, los cuales voy a comentar a continuación. Dada su importancia, el tratamiento contable del inmovilizado material preocupa a todo tipo de empresas, pues está presente en la mayoría, en forma de terrenos, mobiliario, elementos de transporte etc..., pues cualquier variación bien sea en el reconocimiento, valoración inicial o posterior, influirá en la situación económica y financiera de la empresa.

No podemos olvidar que gracias a la constante globalización en la que vivimos, nuestras empresas han traspasado fronteras y en consecuencia el modo de tratar un mismo elemento contable puede variar entre dos normativas distintas, la utilizada por una filial de una empresa para reportar a nivel nacional, y la utilizada por esta misma para reportar al consolidado de la firma en el caso de utilizar una normativa distinta para la presentación de las cuentas del Grupo.

En este sentido, el proceso de armonización contable que han sufrido las normativas de los diferentes países y que culminó en 2005, ha sido un gran paso para facilitar el trabajo a las empresas y hacer su información más comprensible y transparentes a todos.

Otro de los motivos que me han llevado a elegir este tema, ha sido que el Inmovilizado Material ha estado presente docentemente durante todo el Doble Grado de Derecho y



**DERECHO Y ADMINISTRACIÓN
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**
TRABAJO FIN DE GRADO
Troya Mayas, Natalia



Administración y Dirección de Empresas, en asignaturas como Contabilidad, Finanzas, Dirección Estratégica o bien en Derecho Mercantil, Derechos Reales, Sector Público..., y es por tanto un elemento que a mi juicio requiere una atención y mención especial como le vamos a dar en este trabajo.

La estructura de este trabajo es la siguiente, en primer lugar, un breve recorrido por el proceso de armonización contable, su evolución, instituciones y organizaciones más influyentes, así como la situación actual.

En segundo lugar analizaremos según la estructura que presente cada normativa, internacional y española, por un lado, el inmovilizado material según la normativa internacional del IASB (International Accounting Standards Boards), en concreto la NIC 16, que nos detalla y guía para la contabilización y valoración del Inmovilizado Material. Del mismo modo, expondremos a continuación, la norma de registro y valoración segunda y tercera, según el Plan General Contable, que son las encargadas de regular la contabilización y valoración del Inmovilizado Material bajo la normativa local española. Además se tratarán normas particulares que afectan al Inmovilizado Material y otros elementos contables que infieren en determinadas ocasiones en el Inmovilizado Material como los arrendamientos o las inversiones inmobiliarias. Posteriormente, se elabora una comparativa de ambas normas, que abarcara desde la definición de nuestro elemento en cuestión, el tratamiento contable con su correspondiente registro, valoración tanto inicial y posterior, hasta finalizar con la baja en cuentas.

Para finalizar, se presentará un caso práctico referente a una empresa con presencia internacional que presente cuentas anuales consolidadas con el fin de ejemplificar de forma práctica la teoría presentada en los apartados anteriores.



2. EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

El proceso de armonización contable internacional ha sido y continúa siendo un suceso necesario y de suma importancia para que las empresas que operan a nivel internacional puedan dar a conocer su información financiera y compararla adecuadamente, evitando diferencias y duplicidades en la presentación de estados contables tanto en magnitudes como en criterios contables.

Según José Ignacio Jarne Jarne, la armonización contable se define como: *“el proceso que pretende paliar los problemas de comunicación, comprensión y análisis de la información contable en el ámbito internacional”* (Jarne Jarne, 1997).

Como bien advierten Gonzalo Angulo, J.A y Tua Pereda, J. (1988), no disponer de una adecuada armonización contable puede suponer un problema cuando se pretenda trasladar información desde un sistema contable de un país desarrollado a otro que no lo esté, en el que las circunstancias políticas, económicas y legales sean desiguales. (citado en: Horno Bueno, M^a P. 2007).

Es en 1995 cuando la International Organization of Securities Commissions (IOSCO)¹ encargó al IASC (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad) la elaboración de un conjunto básico de normas contables que pudieran ser aceptadas en los mercados financieros internacionales y, por tanto, aplicadas por las empresas que desearan que sus valores cotizaran en los mercados.

De modo que, en el año 2002, tuvo lugar la aprobación del Reglamento 1606/2002 de la Unión Europea, que dejaba a la elección de cada jurisdicción nacional la elección de

¹ International Organization of Securities Commissions, (IOSCO), en español Organización Internacional de Comisiones de Valores, es una organización internacional que reúne a los reguladores de valores del mundo y los mercados de futuros. El principal objetivo es ayudar a sus miembros a: cooperar juntos para promover un alto nivel de regulación a fin de mantener mercados eficientes y solventes; intercambiar información a fin de promover el desarrollo de los mercados nacionales; unir sus esfuerzos para establecer normas y una vigilancia eficaz, por último, proporcionar asistencia mutua para promover la integridad de los mercados mediante una aplicación rigurosa de las normas y una lucha efectiva contra los delitos. (IOSCO,2019). Disponible en: <https://www.iosco.org/>



aplicar o no estas normas para las cuentas anuales individualizadas y consolidadas de las sociedades no cotizadas, y dictaminando obligatoriedad en la aplicación de las empresas que coticen. Tal dualidad provocó incertidumbre y poca seguridad en los empresarios, lo que generó que en 2001 un grupo de expertos conjunto con el ministro de Economía realizaran un informe, llamado “Libro Blando de Contabilidad”, editado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que ponía de manifiesto la necesidad y motivos por los que la normativa española debía aproximarse lo máximo posible a la normativa internacional.

Es entonces a partir del 1 de Enero de 2005, cuando se fijó como fecha límite para que todas las sociedades que cotizasen en Bolsa de Valores, de cualquier estado miembro de la Unión Europea, presentasen sus estados financieros consolidados, de acuerdo con las (NIC/NIFF)².

3. INMOVILIZADO MATERIAL EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD: NIC 16.

Las Normas Internacionales de Contabilidad, en adelante (NIC), componen un conjunto de normas que establecen la información que debe aparecer en los estados financieros, así como la forma en la que esta información se debe presentar. Su objetivo principal es reflejar minuciosamente el reflejo económico-contable de las operaciones de la empresa, a la misma vez que presentar una imagen fiel de la situación financiera de la entidad. Así como, regular y estandarizar contabilidad internacional (NIC 16, párrafo 1). Aunque es importante resaltar que aunque estas normas son las acogidas por la Unión

² Aunque, en determinados países de la UE, esto puede resultar una obligatoriedad u opcionalidad, pues en algunos países se puede extender a las cuentas anuales individuales o cuentas anuales consolidadas de empresas sin cotización oficial, todo ello de acuerdo con él (Artículo 5 del Reglamento 1606/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad, 2002).



Europea, son cada vez más los países americanos y asiáticos los que adoptan estas normas para conformar sus estados financieros.

3.1. OBJETO Y ALCANCE

Una vez hecho el recorrido por las modificaciones y adaptaciones que han ido sufriendo las normativas al respecto, damos paso al análisis del inmovilizado material desde los criterios de las Normas Internacionales de Contabilidad. En concreto, focalizaré dicho estudio en la NIC 16, que exclusivamente se centra en el registro y tratamiento contable del inmovilizado material.

El inmovilizado material se encuentra regulado por el IASB en la Norma Internacional de contabilidad número 16 (NIC 16), con la denominación «Properties, plant and equipment», traducida como «Inmovilizado material». Asimismo, esta norma va a derogar las siguientes interpretaciones:

- a) SIC-6 «Costes de modificación de los programas informáticos existentes»;*
- b) SIC-14 «Inmovilizado material: indemnizaciones por deterioro del valor de las partidas»;*
- c) SIC-23 «Inmovilizado material: costes de revisiones o reparaciones generales».*

El objetivo principal de la norma es que los usuarios de los estados financieros conozcan de forma meticulosa y detallada el tratamiento contable que se le ha de dar al inmovilizado material y la información necesaria para que la entidad conozca el tamaño de la inversión realizada en el elemento contable, así como las modificaciones que hayan tenido lugar en dicha inversión.

En cuanto a su alcance, definido en su párrafo segundo, se aplicará en la contabilización de los elementos de inmovilizado material, salvo cuando otra Norma Internacional de Contabilidad exija o permita un tratamiento contable diferente. (NIC 16, párrafo 2). Los



principales problemas que se dan en el reconocimiento contable del inmovilizado material, según considera la NIC 16, son, la valoración de su importe en libros, los cargos por amortización y pérdidas por deterioro.

En cuanto a la aplicación, (NIC 16, párrafo 3), no será de aplicación a:

(a) el inmovilizado material clasificado como mantenido para la venta de acuerdo con la NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas;

(b) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la NIC 41 Agricultura);

(c) el reconocimiento y valoración de activos para exploración y evaluación (véase la NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales);

(d) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

No obstante, la norma prevé que se aplicará la misma, cuando la empresa emplee los elementos de inmovilizado material para desarrollar o mantener los activos descritos en (b) y (d)''.

3.2. RECONOCIMIENTO

Tal y como nos dice la NIC 16 en su párrafo 7: “*Un elemento de inmovilizado material se reconocerá como activo cuando:*

(a) Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo;

(b) El coste del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad''.

Un elemento de inmovilizado material, puede componerse de una sola pieza, o por el contrario, componerse de varias, en cuyo caso, cabe la posibilidad de que se deterioren alguna o algunas de éstas y deban ser reparadas o sustituidas. Si bien, la norma



**DERECHO Y ADMINISTRACIÓN
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**
TRABAJO FIN DE GRADO
Troya Mayas, Natalia



establece una serie de criterios para identificar a las piezas de repuesto y el equipo auxiliar. Normalmente, estas piezas se contabilizan como existencias y se reconocen en el resultado del ejercicio una vez que son consumidas. Sin embargo, si dichas piezas de repuesto son importantes y el equipo de mantenimiento es permanente, es decir, cuando tales elementos están disponibles para su uso, ubicados y en las condiciones adecuadas para operar y la empresa espera utilizarlos durante más de un ejercicio, se contabilizarán como inmovilizado material. Tanto así, que si estos elementos están en un lugar dispuesto para almacenaje exclusivamente o en una ubicación diferente a donde se pueden operar, se deben tratar como existencias y como tal no son objeto de depreciación, ni siquiera tratándose de repuestos “importantes” ni los que solo pueden ser usados en relación con otro activo, que era el tratamiento anterior.

Se diferencian dos costes principales en los que la empresa incurre, los iniciales y los posteriores:

En cuanto a los Costes Iniciales, no podemos olvidar que habitualmente, tal y como explica la norma en su (párrafo 11, pp 4), puede ocurrir que la empresa adquiera elementos de inmovilizado material que desde un primer momento no incrementen los beneficios económicos de la empresa. Elementos que la empresa se ve obligada a comprar por motivos de seguridad o condiciones medioambientales y aunque dichos activos no incrementen los beneficios económicos, son necesarios para que el resto de activos lo hagan, por tanto, cumplen con la condición para su reconocimiento como activos pues generan beneficios económicos adicionales, respecto de los que hubiese obtenido si no los adquiere.

Respecto a los Costes Posteriores, siguiendo con el criterio de reconocimiento del (NIC 16, párrafo 7), que dice: *“la entidad no reconocerá, en el importe en libros, los costes que no supongan un incremento de los beneficios, como los costes de mantenimiento diario del elemento”*. Dichos costes de mantenimiento diario, serán descritos como “reparaciones y conservación” en el resultado del ejercicio.



**DERECHO Y ADMINISTRACIÓN
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**
TRABAJO FIN DE GRADO
Troya Mayas, Natalia



Asimismo es posible que sea necesario para la entidad reemplazar elementos o partes de inmovilizado material. Nos dice la norma, siguiendo su párrafo 7, que cuando se trate de sustituciones de menor regularidad en la empresa como puede ser una obra o reforma, se debe incluir en libros dicho elemento en el momento en que se incurra y siempre de acuerdo con el principio de reconocimiento. Sí por el contrario fuese de elementos que necesitan ser reemplazados más habitualmente, por ejemplo, la revisión de unos fogones en un restaurante, se reconocerán como *Reparaciones y Conservación*. Además, es importante destacar, el contenido del párrafo 4 de la NIC 16. Nos dice que, algunas Normas Internacionales de Contabilidad pueden obligar a reconocer un elemento de inmovilizado material de forma diferente a la recogida en la presente Norma. Tal es el caso de la (NIC 17, *Arrendamientos*), en la que se exige que la empresa estudie y evalúe el reconocimiento de un inmovilizado material sobre la base de la transmisión de riesgos y ventajas.

Otra particularidad en el momento del reconocimiento es la que se refiere al destino que la empresa de a los terrenos y construcciones de su propiedad, pues dependiendo de dicho destino serán inversiones inmobiliarias, (NIC 40, *Inversiones Inmobiliarias*) o elementos del Inmovilizado Material. Los terrenos y construcciones que se posean con el fin de obtener beneficio al enajenarlos, rentas o ambas cosas serán Inversiones Inmobiliarias.

Ahora bien, puede que estos elementos estén aún en proceso de desarrollo o construcción y por lo tanto hasta que no ejerzan el cometido asignado en la NIC 40, serán dados de alta y tratados como Inmovilizado Material. Sería el caso de una empresa que se dedica a la venta de carnes al por mayor y adquiere dos terrenos naves industriales, una para instalar sus oficinas y otra para venderla una vez revalorizado el terreno después de la obra. Pues bien, está última sería tratada en el momento del reconocimiento como elemento de inmovilizado material, hasta que se termine dicha obra y pase a ser una Inversión Inmobiliaria.



3.2.1. VALORACIÓN INICIAL

“Todo elemento de inmovilizado material, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se valorará por su coste” (NIC 16, párrafo 15).

La valoración del coste va a depender tanto de los componentes del mismo como de la forma en que se incorpore el activo al patrimonio de la empresa. Lo anterior se encuentra explicado por la NIC 16 en los párrafos de 16 a 22, en donde también se establece una diferencia entre los costes directamente relacionados y los que no se tienen en cuenta como costes de inmovilizado material.

En cuanto a esto último podemos distinguir:

- Compra: el párrafo 16 de la norma nos dice que el coste comprenderá lo siguiente; a) Precio de adquisición, que incluye los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables, menos cualquier descuento comercial o en el precio; b) Cualquier coste que se encuentre relacionado directamente con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda ser utilizado, como lo son (costes de transporte, costes de instalación y montaje, costes de preparación del emplazamiento físico, honorarios profesionales...etc.) ; c) Costes de desmantelamiento o retiro, que incluyen (rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra, cuando sea una obligación para la entidad en la adquisición o utilización del bien). El reconocimiento de los costes para la valoración de gastos finalizará cuando el elemento se encuentre en el lugar y las condiciones necesarios para operar de la forma deseada.
- Permuta: La NIC 16 en su párrafo 24 contempla esta modalidad de adquisición, que puede ser total si se adquiere un inmovilizado material a cambio de uno o varios activos no monetarios, o parcial, si se entrega una combinación de activos



monetarios y no monetarios. El coste de estos activos se va a valorar por su valor razonable, a salvo de dos excepciones:

- a) cuando se trata de una permuta de carácter no comercial o;
- b) sí el valor razonable de los activos no pueda medirse con fiabilidad, en cuyo caso será valorado por el importe en libros del elemento entregado.

Ahora bien, en el párrafo 25, la norma describe en qué casos la entidad debe considerar la permuta comercial, teniendo en cuenta siempre como pueden cambiar los flujos de efectivo futuro como consecuencia de la operación. Por lo tanto, una operación de permuta tendrá carácter comercial cuando:

- Existe una diferencia en los flujos de efectivo de ambos activos en cuanto a su configuración.
 - El propio intercambio de activos altere el valor que corresponde a las actividades afectas a la permuta.
 - alguna de las anteriores difiere significativamente con el valor razonable.
- Fabricación propia: Se va a evaluar y reconocer con los mismos criterios que si fuera un inmovilizado material adquirido a terceros.

Lo anteriormente expuesto como se ha dicho al inicio del apartado tiene algunas excepciones, reflejadas en el párrafo 19. Aquí la norma señala que costes no forman parte del coste de elementos de inmovilizado material. Se agrupan en cuatro principalmente; costes de apertura de una nueva instalación productiva, de introducción de un nuevo producto o servicio, de apertura de un negocio en una nueva localización o dirigido a un segmento diferente y por último, costes de administración y otros indirectos generales. En síntesis, no forman parte de los elementos de inmovilizado material aquellas operaciones que no son imprescindibles para la puesta en funcionamiento del mismo.



3.2.2. VALORACIÓN POSTERIOR: MODELO DEL COSTE Y DE REVALORIZACIÓN

Tras reconocer el elemento como un activo, la NIC 16 permite para su contabilización escoger un determinado método de valoración contable:

“La entidad elegirá como política contable el modelo del coste (párrafo 30) o el modelo de revalorización (párrafo 31), y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de inmovilizado material”. (NIC 16, párrafo 29)

o Método del coste: El activo se registra por su coste de adquisición menos la amortización acumulada y el importe total que generen las pérdidas por deterioro del valor.

o Método de revalorización: Para que se pueda elegir este método es necesario que el valor del elemento de inmovilizado material pueda medirse con fiabilidad, entonces, dicho activo podrá ser registrado por su importe revalorizado, que corresponde al valor contable en la fecha de revalorización, minorado por la amortización acumulada y las pérdidas totales por deterioro de valor que haya sufrido.

Cuando se sigue este método se deben efectuar revalorizaciones con regularidad del elemento, la frecuencia con la que se realicen va a depender de los cambios que sufra el valor razonable del bien de uso del que se trate. El IASB recomienda que si las variaciones que se producen en el importe en libros generan cambios significativos deberán hacerse regularmente y si no bastará con realizarlas cada tres o cinco años.

Con ello se pretende que el importe en libros difiera lo menos posible del que obtendríamos utilizando el valor razonable en la fecha del balance. Si se diferenciase significativamente será necesario una nueva revalorización. Importante destacar que la NIC 16 nos advierte en su párrafo 36 que todos los elementos con pertenencia a una determinada clase han de ser revalorizados de forma periódica (es decir, si estamos



**DERECHO Y ADMINISTRACIÓN
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
TRABAJO FIN DE GRADO
Troya Mayas, Natalia**



revalorizando un edificio, hay que hacerlo de todos sí hay más). Con ello se busca no tener en nuestros estados financieros costes y valores que proporcionen una valoración errónea y distorsionada por realizarse en fechas distintas. Y que por el contrario su valor se encuentre actualizado siempre.

En cuanto a la determinación del valor razonable de estos activos se hará habitualmente a partir de la tasación realizada por profesionales independientes del mercado. A lo largo de los últimos años, en este proceso de globalización, unificación y armonización de las normas contables, el reconocimiento de los valores razonables en la medición del patrimonio ha adoptado una posición dominante y le ha llevado a ocupar un lugar importante en la teoría contable. Y aunque en muchos casos es la mejor forma de llegar a la imagen más fiel de la realidad económica, todavía algunos rubros siguen considerándolo dificultoso, lo que le resta fiabilidad y objetividad necesaria.

Sí lo que queremos es el valor razonable de un activo que va a ser enajenado tendremos que tener en cuenta algunos aspectos. Sí es un activo difícil de vender es aconsejable aplicar un coeficiente corrector al coste histórico y a las amortizaciones acumuladas. Por el contrario, si se dispone de tasaciones, se compensará la amortización acumulada del elemento con su precio de adquisición y se ajustará su valor neto de amortizaciones hasta expresar su valor razonable.

De éstas revalorizaciones podremos obtener incrementos o disminuciones que podrán afectar a cuentas de patrimonio o de resultado, los cuales se tratarán del siguiente modo. En el caso de que la revaluación del activo ocasione un aumento del importe en libros, tenemos que tener en cuenta que el IASB no está de acuerdo en llevarlo a cuentas de resultado, pues considera que los incrementos de valor se reconocen como ganancia por posesión de estos activos. Por ello, se cargará al patrimonio e irá con el encabezamiento “Superávit de revalorización”. Ahora bien, para que se incluya en el resultado del ejercicio dicho aumento tiene que provocar una reversión debido a una disminución de una anterior revaluación del mismo activo reconocida en los resultados.



En comparación, si se trata de una desvalorización del bien, es decir, una disminución de su valor, al contrario que el anterior caso sí se reconoce directamente en el resultado del ejercicio. Sin embargo, para poder llevarlo a patrimonio en un resultado global, deberá existir saldo acreedor en el Superávit de revalorización del mismo activo.

Cabe también la opción de que sea enajenado, en este caso permanece en el patrimonio y no se lleva a resultados, dándole traslado a la cuenta de reservas por ganancias acumuladas. Aunque también se puede realizar esta transferencia a la cuenta de reservas por ganancias acumuladas paulatinamente y de un modo fraccionado, conforme se vaya utilizando el activo.

La revalorización de un activo, conlleva como es lógico una modificación doble, en su valor contable y su amortización acumulada. Luego, los cambios no sólo se producirán en cuentas resultado global y resultado del ejercicio, sino que afectará también a su amortización acumulada. La entidad tiene dos opciones; eliminar el importe total de la amortización acumulada y abonarlo a la cuenta del valor contable bruto del activo y ajustar la diferencia para que alcance el importe del valor revalorizado. O puede ir ajustando el valor proporcionalmente a la variación que haya sufrido el activo con la amortización acumulada, consiguiendo así que el valor sea igual al nuevo valor revalorizado.

3.3. AMORTIZACIÓN

El método de amortización del activo tiene como objetivo principal distribuir los costes que surgen de la amortización del elemento a lo largo de la vida útil del mismo, eludiendo influirse por circunstancias fiscales o la rentabilidad de la empresa.

La normativa internacional, en su párrafo 43, introduce un aspecto novedoso en el cálculo de las amortizaciones al disponer que se amortizara por separado cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación al coste total de la partida. Nos dice que siempre que las partes del elemento supongan por



individual un coste importante y significativo en relación al total, deberán ser amortizadas por separado. Luego, en el momento de registrar la amortización, la entidad dividirá como proceda el importe que se reconoció en la valoración inicial en diferentes partes y se amortizarán independientes. Para el caso en que varias partes compartan el método de amortización y la misma vida útil, éstas podrán agruparse y amortizarse conjuntamente.

La amortización de un activo dará comienzo cuando el elemento se encuentre en las condiciones de uso, ubicación y condiciones adecuadas para que pueda ser utilizado por la entidad. Asimismo y según la (NIIF 5, párrafo 25) *“La entidad no amortizará el activo no corriente mientras esté clasificado como mantenido para la venta, o mientras forme parte de un grupo enajenable de elementos clasificado como mantenido para la venta. No obstante, continuarán reconociéndose tanto los intereses como otros gastos atribuibles a los pasivos de un grupo enajenable de elementos que se haya clasificado como mantenido para la venta.”*, como tampoco contará como período de amortización la fecha de baja en cuentas del activo. De lo que se deduce, que un activo no cesa en su amortización porque esté en desuso, a no ser que ya se haya amortizado su total.

La determinación del importe amortizable de un activo tendrá lugar al cierre del ejercicio, a dicho importe hay que deducirle su valor residual y distribuirlo a lo largo de la vida útil del elemento.

La contabilización de la amortización del activo es obligatoria para la entidad. Aunque hay que tener la relación esencial y de dependencia entre el valor residual y el importe amortizable. Tanto así, que si el valor residual supera el importe en libros del elemento de inmovilizado material, no podrá entonces la entidad efectuar el cargo por amortización. Lo anterior, suele ser de escasa relevancia y no afecta al cálculo del importe a amortizar, pero si el valor residual se eleva hasta el importe en libros, la amortización será nula hasta que este no disminuya. Sin embargo, si el valor razonable



**DERECHO Y ADMINISTRACIÓN
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**
TRABAJO FIN DE GRADO
Troya Mayas, Natalia



es superior al importe en libros, la entidad podrá sin problema contabilizar la amortización.

En lo referente a la vida útil, la cual está supeditada³ a la obsolescencia tecnológica, deterioro natural esperado del valor que va a depender de los factores operativos (nº de horas en uso, mantenimiento...) beneficios económicos del activo y límites legales de su uso, el ICAC⁴ advierte de la posibilidad de que una alteración de las circunstancias consideradas a la fecha de adquisición conlleve la necesidad de su revisión, afectando a las cuotas de amortización del ejercicio corriente y de los futuros. Al cierre del ejercicio el IASB, precisa que la revisión de la vida útil sea practicada al menos al final de cada ejercicio económico (NIC 16, párrafo 51).

Para concluir este apartado, haremos referencia a los distintos métodos de amortización del activo, que tienen lugar en el párrafo 62 de nuestra norma:

- Método lineal: origina un cargo constante a lo largo de la vida útil del activo, siempre y cuando su valor residual no cambie.
- Método de depreciación decreciente: da lugar a un cargo que irá minorándose a lo largo de su vida útil.
- Método de unidades de producción: el cargo viene dado por la utilización o producción esperada.

La empresa elegirá el método más apropiado y lo aplicará de manera uniforme en todos los ejercicios.

³ Para determinar la vida útil, se debe de tener en cuenta todos los factores indicados. Porque aunque los beneficios económicos futuros incorporados a un activo, se consumen en su mayoría mediante su utilización, pueden tener lugar otros factores como los descritos en el párrafo citado, que con frecuencia producen una minoración en los beneficios económicos esperados de la utilización del activo.

⁴ Resolución de 30 de julio de 1991, del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado material. (BOE 18 de enero de 1992)



3.4. DETERIORO DE VALOR Y REVERSIÓN

La NIC 16 no regula el deterioro, en cambio, nos remite a la NIC 36 *Deterioro del valor de los activos*, que si contempla en su contenido el deterioro de valor.

Tendrá lugar el deterioro de valor, cuando el valor contable de un activo sea superior a su importe recuperable⁵, y por tanto, existirán pérdidas reversibles de inmovilizado. Es decir, si el valor de mercado es inferior al precio de adquisición se recogerá en la cuenta de resultados una pérdida de carácter reversible, valorando entonces el activo por este valor de mercado. En esta cuestión, estamos al amparo del “*Principio de prudencia valorativa*”, apuntando, que las pérdidas y riesgos previsibles se contabilizarán desde el momento en que se tenga conocimiento de los mismos. En atención a la propia NIC 36, en su párrafo 9, nos dice que la entidad debe evaluar en cada fecha de cierre del balance si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo y de ser así, estimar el importe recuperable del activo.

Como se ha señalado al inicio del presente apartado, la NIC 36 es aplicable a los activos que se contabilicen por su valor revalorizado, es decir, a valor razonable⁶, de acuerdo con otras Normas, como el modelo de revalorización de la NIC 16, *Inmovilizado material*.

La determinación de si un activo revalorizado se ha deteriorado, dependerá de los criterios aplicados al momento de determinar su valor razonable, que según el párrafo 5 de la NIC 36, son:

(a) Cuando el valor razonable del activo sea equivalente a su valor de mercado, serán los costes incrementales que procedan directamente de la enajenación, o disposición

⁵ La NIC 36 define el importe recuperable de un activo como el mayor valor entre su valor razonable menos los costes de disposición y el valor de uso. No es obligatorio siempre estimar ambos importes, ya que si en uno de ellos excede el valor en libros del activo, no existe deterioro.

⁶ Valor razonable (NIC 16): es el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría para transferir un pasivo mediante una transacción ordenada entre los participantes en el mercado en la fecha de valoración.



mediante otra vía, del activo, la única diferencia entre el valor razonable y su valor razonable menos los costes de venta.

Ahora bien, si el valor de dichos costes de enajenación o disposición son irrelevantes, el importe recuperable del activo revalorizado será entonces cercano a, o mayor que, su valor razonable. En tal caso, lo más probable es que al activo una vez revalorizado, no se haya deteriorado, no siendo necesario determinar el importe recuperable.

Por el contrario, si el valor razonable menos los costes de venta (valor de uso) del activo revalorizado es inferior al valor razonable, se deberá a que en este caso, sí tenemos costes importantes de enajenación o disposición. Para tal caso, la entidad aplicará esta Norma para determinar si el activo ha sufrido o no un deterioro del valor y será imprescindible reconocer dicho deterioro del activo revalorizado.

(b) Además del criterio de valor de mercado, se pueden utilizar otros para determinar el valor razonable del activo. Si después de ello, el valor razonable es superior o inferior a su importe recuperable, la entidad aplicará esta Norma para determinar si el activo ha sufrido o no un deterioro de su valor.

En cuanto a la reversión por deterioro de valor de inmovilizado material que haya sufrido deterioro, se haya perdido o abandonado, procedente de terceros, han de ser incluidas en el resultado del ejercicio, siempre y cuando sean exigibles. (NIC 16, párrafo 65)

La NIC 36 permite compensar la pérdida por deterioro de valor de un activo, en caso de que desde se le reconoció la última pérdida, haya sufrido alguna modificación en su valor, en tal caso, se aumentará el importe en libros del activo hasta llegar al importe recuperable. Dicho incremento, conocido como una reversión de la pérdida por deterioro de valor, se reconocerá en el resultado del ejercicio, a excepción de que el activo de contabilice por su valor revalorizado.



3.5. BAJA EN CUENTAS

Conforme con la definición de activo establecida por el IASB, la NIC 16 establece que los elementos de inmovilizado material serán dados de baja a causa de su venta o disposición por otra vía, o cuando de su uso no se prevean beneficios económicos. Más concretamente, la baja en inventario de un elemento de inmovilizado material resulta de la obtención de un beneficio o pérdida que no va a ser integrado en el resultado normal. La NIC 16 hace referencia también al reconocimiento de partidas pendientes de cobro pertenecientes a la enajenación o disposición por otra vía del inmovilizado. De este modo, la cuenta por cobrar va a ser valorada a valor razonable o en el caso de que se aplase el cobro, por el precio equivalente al contado.

Es de importancia hacer referencia a ciertos casos particulares que se tratan de forma especial, como son:

- Partes de un inmovilizado material que se deben sustituir: cuando dentro del importe en libros este reconocido el coste que deriva de la sustitución de una parte del elemento, la entidad debe dar de baja el importe en libros de dicha parte, aunque ésta parte se haya amortizado por independiente. Si a la entidad le resulta difícil determinar el importe en libros de la parte susceptible de sustitución, puede orientarse por el coste en el momento de la adquisición como referencia para hallar el coste que genera la sustitución.
- Elementos que se venden rutinariamente en sus actividades ordinarias y que se mantienen en arrendamientos a terceros: dichos activos serán transferidos a existencias por su importe en libros en el momento en que cese el arrendamiento y pasen a clasificarse como mantenidos para la venta. Reconociéndose como un ingreso ordinario el beneficio obtenido de la venta del activo.



4. INMOVILIZADO MATERIAL EN EL PLAN GENERAL CONTABLE ACTUAL: MARCO CONCEPTUAL

El objetivo de este cuarto gran epígrafe es enfocar de un modo sencillo y fácil de entender y aplicar el NPGC⁷ en lo que se refiere al Inmovilizado Material y para ello vamos a seguir el orden del PGC. Una vez analiza ya la NIC 16, se irán señalando algunos puntos donde nuestro PGC se aleja más de la Norma Internacional, aunque luego haremos un análisis más profundo en el siguiente epígrafe de las diferencias más significativas que se plantean entre ambas normativas.

En el ámbito nacional, es el nuevo Plan General Contable de 2007 (ICAC, 2010). Este NPGC no introduce en su redacción novedades mayúsculas en el tratamiento contable del inmovilizado material, aunque si bien es cierto, presenta un marco regulador más conciso y determinado conceptualmente.

El inmovilizado material se encuentra regulado en la norma de valoración 2ª y 3ª y los puntos 4.2 y 5 de la memoria.

Un elemento de inmovilizado debe de ser un activo, un bien que forme parte del proceso productivo de bienes o servicios de la empresa. Debe de ser también un bien de carácter corpóreo, tener existencia física, que se pueda tocar, esta es la principal diferencia con el inmovilizado intangible y financiero. Su “finalidad o papel” en la entidad es la destinada a la actividad productiva y no a comerciar con él; es decir, si la empresa dispone de un local que utiliza como tienda física o piso que utiliza para oficinas, dichos inmuebles son un inmovilizado material, pero si la actividad de la empresa es la inmobiliaria y compra un inmueble para venderlo, se considerará parte del activo corriente. Como, tan importante es no olvidar que el activo debe de utilizarse por un año al menos, por ejemplo si compramos tóner para la impresora, se considerará un

⁷ NPGC (Nuevo Plan General de Contabilidad), aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.



gasto, pues su duración es corta, sin embargo una impresora sí que se consideraría Inmovilizado Material.

Consecuencia de la nueva definición de activo, se han producido cambios como por ejemplo, la eliminación de algunas provisiones que no responden ya a la definición de pasivo, y que sin embargo, se integran en el método que se sigue para la contabilización de ciertos costes que forman parte ahora del inmovilizado material. Este es el caso de la “Provisión para grandes reparaciones”⁸, que ahora incrementan el valor del activo en la cantidad que tenga el coste por reparación.

4.1. VALORACIÓN INICIAL: PRECIO DE ADQUISICIÓN O COSTE DE PRODUCCIÓN

De acuerdo con la normativa del PGC, los elementos de inmovilizado material se deben valorar por su coste. Si se compran a terceros, será el precio de adquisición o si son fabricados por la propia entidad, el coste de producción. Por lo general, estos elementos llevan consigo gravados indirectamente unos impuestos, que deben ser incluidos en el precio de adquisición, a excepción de los que son de carácter recuperable directamente de la Hacienda Pública.

El precio de adquisición está formado por el importe facturado por el vendedor una vez deducidos cualquier descuento, rebaja en el precio, más los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta la puesta en funcionamiento del inmovilizado, lógicamente con las condiciones necesarias, aun cuando el período sea mayor al plazo de un año, los gastos financieros que se devenguen hasta la fecha de funcionamiento o los que han sido girados por un proveedor, o provengan de algún modo de financiación externa. Dichos costes pueden ser, (costes de rehabilitación del lugar, transporte, seguros, instalación, montaje y otros gastos análogos).

⁸Consulta del ICAC. N.º de BOICAC: 72 / ENERO 2008 N.º de Consulta: 1



**DERECHO Y ADMINISTRACIÓN
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**
TRABAJO FIN DE GRADO
Troya Mayas, Natalia



La nueva redacción del PGC incluye como novedad la incorporación como parte del inmovilizado material del coste actualizado de desmantelamiento o retiro de las obligaciones contraídas. Dispone la RICAC de 1 de marzo de 2013, del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias que será cuando la empresa incurra en dichas obligaciones, cuando se produzca entonces la incorporación de este componente del coste a la valoración inicial. Prosigue diciendo: *“Después del reconocimiento inicial, la empresa contabilizará la reversión del descuento financiero asociado a la provisión en la cuenta de pérdidas y ganancias y ajustará el valor del pasivo de acuerdo con el tipo de interés aplicado en el reconocimiento inicial, o en la fecha de la última revisión.”*. Adicionalmente, si las estimaciones de la deuda reflejadas en la cuenta de provisiones correspondiente sufren una variación, conllevará cambios en la valoración del activo periódicamente afectando también al cálculo de las cuotas de amortización del elemento de los periodos venideros.

En cuanto a la determinación del coste de producción, se determina a partir de agregar al coste de las materias primas y demás materias necesarias, el resto de costes que resulten directamente atribuibles a la fabricación de los bienes. Según la NRV 2º del PGC: *“También se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trate en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación o construcción y sean necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas.”*

La Resolución del ICAC de junio del 2000⁹ por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción, nos dice que entre los costes integrables al activo se encuentran los correspondientes a control de calidad y específicos de administración, siempre y cuando dichos costes correspondan al período de fabricación si bien no se permiten los de subactividad, los generales de administración y dirección,

⁹ Resolución de 9 de mayo de 2000 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción.



los de comercialización y los gastos posteriores a la venta. Esto coincide absolutamente con la NIC 16, aunque la normativa internacional es algo más específica.

En cuanto a repuestos, la Norma Quinta de la Resolución del ICAC de 30 de julio de 1991 determina que aquellas piezas de recambio que se almacenen por un plazo inferior a un año se reconocerán como existencias, siendo las de un año o superior reconocidas como parte del inmovilizado.

Por otro lado la RICAC de 14 de abril de 2015 relativa a la inclusión o no de los gastos financieros es algo que ha ocasionado cierta polémica. Podemos encontrarnos ante la adquisición de una local que necesite una reforma, para tal caso el PGC nos dice que los gastos financieros (asociados a la adquisición, fabricación o montaje) que se devenguen como consecuencia del giro efectuado por un proveedor, préstamos u otro tipo de financiación ajena se incluirán en el precio de adquisición, siempre y cuando el periodo de tiempo supere un año hasta encontrarse en condiciones de funcionamiento.

4.1.1 PERMUTAS O APORTACIONES DE CAPITAL NO DINERARIAS:

La permuta o aportaciones de capital no dinerarias constituyen otra vía por la cual incorporar bienes de inmovilizado material a la empresa.

El nuevo PGC, define la permuta como el intercambio entre un elemento de inmovilizado material y la entrega de activos no monetarios, o una combinación de estos con activos monetarios.

Se establece una diferencia entre las permutas que tienen carácter comercial y las que no. Se considera que una permuta es comercial cuando el elemento recibido está valorado a valor razonable del bien que se entrega más las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, si es el caso, salvo que el activo recibido pueda valorarse con fiabilidad por su valor razonable y con el límite de este último. Reconociéndose, si existen, en la cuenta de



pérdidas y ganancias las diferencias surgidas por la baja del inmovilizado material entregado. En la contabilización de las permutas comerciales, es importante seguir dos reglas fundamentales; si el valor que se ha registrado para el bien recibido es superior al valor contable del inmovilizado entregado, se anotará un beneficio en la cuenta *771. Beneficios procedentes del inmovilizado material*. En el caso de que sea inferior, se contabilizará un resultado negativo en la cuenta *671. Pérdidas procedentes del inmovilizado material*.

En el segundo tipo de permuta, de carácter no comercial o imposible de estimar fiablemente el valor razonable de los elementos que participan en la operación, se valorarán los elementos que se reciban por el valor contable del bien entregado, además de las contrapartidas monetarias que se hayan entregado, teniendo como límite el valor razonable del elemento recibido, siempre que fuera menor. Para la contabilización de éstas permutas se deberán tener en cuenta los siguientes criterios; si el valor por el que se registra el bien recibido es inferior al valor contable del inmovilizado entregado, se registrará un resultado negativo en la cuenta del PGC *671. Pérdidas procedentes del inmovilizado material*. Si se produce una acumulación de pérdidas por deterioro de valor afectas al inmovilizado entregado, la diferencia entre el precio de adquisición y la amortización acumulada constituirá el límite por el que podrá valorarse el inmovilizado recibido, siempre y cuando el importe recuperable de este, fuera mayor que el valor contable del elemento entregado. Al momento de la baja del elemento, se reconocerá, si procede, la reversión del deterioro de la cuenta *791. Reversión del deterioro del inmovilizado material* por la diferencia entre el valor por el que se ha registrado el bien y el valor contable del elemento entregado.

Para el caso de las aportaciones de capital no dinerarias, el inmovilizado material recibido como resultado de aportaciones no dinerarias de capital será valorado por su valor razonable al momento de la aportación conforme a la norma de transacciones con pagos mediante



instrumentos de patrimonio. Los elementos de inmovilizado material recibidos en este concepto serán valorados por su valor razonable, en el momento que se produzca la aportación. Puede ocurrir que el valor de escritura y el valor por el que debe ser registrado difiera, en tal caso, se anotará en la cuenta *110. Prima de emisión o asunción*.

4.2. VALORACIÓN POSTERIOR:

De acuerdo con la NRV 2ª del PGC de 2007, para obtener el valor posterior, al valor inicial se le resta el valor de la amortización acumulada y el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas, si procede. Para ello, será necesario determinar y registrar la cuota de amortización correspondiente al ejercicio en cuestión. Así como, verificar si el elemento ha sufrido deterioro de valor y si es así registrarlo como veremos en el apartado correspondiente al Deterioro de Valor.

Además en este apartado vamos tratar que costes de entre los incurridos tras la valoración inicial son incorporables al inmovilizado material así como las correcciones valorativas por amortización y deterioro. Tales costes se tratan en el apartado “*Normas Particulares sobre inmovilizado material*” del PGC:

Piezas de recambio: son aquellas que sustituyen a otras y que no son útiles por si solas, sino que están destinadas a ser montadas en máquinas, equipos o instalaciones. Siempre que su ciclo de vida sea superior a un año, se valorarán de igual modo que un inmovilizado material. Si por el contrario, su ciclo no llega a un año, deben contabilizarse como *Existencias*.



Costes relacionados con grandes reparaciones¹⁰; éstos se activarán si cumplen la definición y criterios de reconocimiento de activos, incurriendo en ellos como si se tratase de una sustitución. Así pues, habrá que dar de baja el coste correspondiente a las inspecciones previas incorporadas al valor del activo, que permanezca en el inmovilizado material y diferente de los componentes que no han sido objeto de sustitución. Estos costes se contabilizarán por separado y se amortizarán durante el período que medie hasta la próxima reparación. De acuerdo con la resolución del ICAC de julio de 1991 se contabilizan como *“provisiones por grandes reparaciones”*, pero estas provisiones no aparecen en el plan de cuentas del NPGC debido a la nueva definición y tratamiento anteriormente nombrada de las provisiones.

Costes de renovación, ampliación o mejora de los activos de inmovilizado material: se incorporarán si suponen un incremento en la capacidad, productividad o vida útil estimada, capitalizado el incremento como mayor valor del inmovilizado material, conforme al precio de adquisición o coste de producción. y siempre que sea posible determinar o estimar el valor contable a dar de baja de los elementos que han sido sustituidos, debiéndose registrar la diferencia resultante entre el valor contable y el producto recuperado.

4.3. AMORTIZACIÓN

En lo que se refiere a amortización, el NPGC no ha sufrido prácticamente modificaciones sustanciales respecto al anterior. Si existe diferencia en cuanto a la ubicación dentro del Plan General Contable, pues anteriormente la amortización se incluía en el epígrafe de correcciones valorativas y ahora en un apartado separado para amortización y deterioro.

¹⁰ Resolución de 30 de julio de 1991 del ICAC por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado material (con fecha 1 de marzo de 2013, se ha aprobado resolución del ICAC, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias).



Nuestro PGC nos explica la amortización como la depreciación sufrida por los bienes de inmovilizado debido al funcionamiento, disfrute y uso de los mismos en función de su vida útil estimada¹¹ y de su valor residual, teniendo en cuenta la obsolescencia técnica o comercial que les afecte. Es por tanto la amortización, la pérdida de valor irreversible que soportan los bienes por el uso sufrido y el paso del tiempo. La entidad debe buscar reflejar una imagen fiel de la organización. En resumen, determinar la amortización supone cuantificar el coste económico que tiene para una empresa la depreciación de su inmovilizado que conforma su patrimonio.

Es innegable que no se puede tener certeza de lo que ocurrirá cuando se retire un inmovilizado. Y en ese momento, ¿cuánto obtendría la empresa por él en una venta? Este problema nos lo resuelve el valor residual, que es el precio en valor actual que la empresa estima que puede obtener por vender el bien una vez descontados todos los costes necesarios para realizar tal operación. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para calcular la amortización, cuando este valor no sea significativo.

No se considerarán objeto de amortización, terrenos y solares (a excepción de la parte que hubiera por valor actual de los costes de rehabilitación). Al igual que si se trata de una edificación sobre un solar, solo se amortizará la parte que corresponda a la construcción.

Tampoco se amortiza el inmovilizado material mientras se encuentre en curso.

No podemos olvidar hacer referencia a uno de los nuevos aspectos que incluye este PGC, introduce, la amortización independiente de cada parte de un elemento de inmovilizado material, siempre que tenga un coste significativo en relación al coste total de la partida y que sea determinable y reconocible por separado.

¹¹ Vida útil estimada: se dice de los años que se cree durará el elemento o los productos que probablemente fabricará, o las posibles horas que rendirá, etc., Para estimarla la empresa debe apoyarse en sus anteriores experiencias, en las de otras empresas afine, estudios, etc.



**DERECHO Y ADMINISTRACIÓN
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**
TRABAJO FIN DE GRADO
Troya Mayas, Natalia



Desde una perspectiva exclusivamente contable se fijarán los métodos de amortización independientemente de consideraciones fiscales. A pesar de ello, como gran parte de las empresas recogen la amortización fiscal (Impuesto sobre Sociedades) y en la mayoría de los casos es compatible con la contable, en este análisis, vamos a tener presente, las implicaciones fiscales, teniendo claro que no tienen obligación de recogerse en contabilidad.

Ante situaciones generales de la empresa, se aplican los siguientes métodos:

- Cuotas constantes (lineal): se calcula siguiendo las tablas fiscales de amortización (Real Decreto 1777/2004). Éstas se organizan por actividades económicas y diferenciándose por clases de elementos según su actividad específica. Este método nos ofrece elegir entre, el “coeficiente lineal máximo anual, en porcentaje” fijado en las tablas; o el “coeficiente de amortización lineal derivado del período máximo de amortización (en años)” establecido en las tablas; o cualquier otro comprendido entre los dos anteriores.
- Degresivo, de porcentaje constante: se calcula aplicando un porcentaje periódico constante sobre el valor pendiente de amortización. Dicho coeficiente se ha de determinar, ponderando cualquiera de los porcentajes de las tablas anteriores por los siguientes coeficientes multiplicativos:
 - a) 1,5 (período < 5 años)
 - b) 2 ($5 \leq$ y ≥ 8 años)
 - c) 2,5 (≥ 8 años)

En ningún caso el porcentaje de amortización constante podrá ser inferior a 11%.

- Números dígitos: se puede decir que en este método la amortización depende más bien del tiempo que del uso del elemento. Se trata de aplicar una cuota de amortización decreciente durante la vida útil del inmovilizado. Con carácter fiscal se admite cuando se determine en función del período de amortización



establecido en las Tablas de amortización oficialmente aprobadas. Este método excluye la amortización de mobiliario, enseres y edificios. Estas dos últimas directrices se recogen en (art. 11.1 Ley del Impuesto sobre Sociedades).

Para el cálculo de la cuota de amortización anual se divide la base de amortización entre la suma de los números naturales correspondientes a la serie que va desde 1 hasta n (periodo de amortización). Posteriormente, este resultado se multiplica por un número N que para el año 1 será el número del último año de vida útil, y así sucesivamente en sentido decreciente.

Al aplicar el método de los números dígitos se consigue que el coste de amortización sea mayor en los primeros años de vida útil del elemento que en los últimos. Así pues, se reducen los beneficios y por tanto la base imponible de impuestos será menor en los primeros años del elemento. Este hecho supone lógicamente una ventaja para la entidad pues al introducir más gastos, a efectos fiscales produce una disminución en la renta.

4.4. DETERIORO DE VALOR

En primer lugar es importante destacar que el Plan General de Contabilidad español no acoge la alternativa que contempla la NIC 16 de la posibilidad de contabilizar revalorizaciones en los elementos del inmovilizado material después de practicar la valoración inicial, en base a aplicar el valor razonable en la fecha de cierre de cada ejercicio posterior. Pero si sigue la misma línea que plantea la NIC 36 para la contabilización del deterioro.

Según el PGC *“la pérdida por deterioro de valor de un elemento del inmovilizado material se producirá cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido este como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso”*.



Al cierre de ejercicio la empresa debe valorar si existe algún indicio de que algún elemento de inmovilizado material o alguna *unidad generadora de efectivo*¹² se encuentren deteriorados, de ser así, deberá estimar ambos importes recuperables mediante las correcciones valorativas que procedan.

El cálculo del posible deterioro se puede determinar de dos formas; de manera individual para cada elemento, o bien; en el caso de que no sea posible estimar el importe recuperable del bien, la empresa deberá determinar el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado. De cualquier modo, el valor recuperable será el mayor entre el valor razonable después de los costes de venta y su valor en uso. Dichas correcciones valorativas por deterioro se reconocerán como un gasto del ejercicio en la cuenta "691. *Pérdida por deterioro de valor del inmovilizado material*" y como contrapartida, en una cuenta compensadora de activo, concretamente, "291. *Deterioro de valor del inmovilizado material*".

Debido al carácter reversible que pueden tener las pérdidas por deterioro, pudieran dejar de existir las circunstancias que motivaron el deterioro y por ello habría que registrar su reversión, reconociéndose un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias a través de la cuenta "791. *Reversión del deterioro del inmovilizado material*". Tal reversión del deterioro tendrá siempre como límite el valor contable del elemento a la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

4.5. BAJA EN CUENTAS

Tendrá lugar la baja un elemento de inmovilizado material, tal y como dice el PGC, en el momento en que se enajena o se dispone por otra vía, o cuando del inmovilizado ya no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros del mismo.

¹² Unidad generadora de efectivo: se dice del grupo identificable más pequeño de activos al que pertenece el elemento en concreto, que genera entradas de efectivo y que son independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.



**DERECHO Y ADMINISTRACIÓN
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**
TRABAJO FIN DE GRADO
Troya Mayas, Natalia



La Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, nos describe una serie de casos especiales:

- Entregas a título gratuito: cuando una empresa entregue un elemento del inmovilizado material a título gratuito, deberá darlo de baja por su valor en libros y reconocer tal gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Baja por expropiación: se darán de baja cuando se firme el acta de consignación del precio y ocupación, reconociéndose entonces su respectivo resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias, y por diferencia si existiese, entre el valor contable y la contraprestación recibida.
- Baja por siniestro: como los bienes ya no puedan ser utilizados debido a un (incendio, inundación) o cualquier otro siniestro deberá darse de baja por su importe en libros y reconocerse un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Ahora bien, si el activo estuviese asegurado y se prevea de forma cierta y segura percibir una compensación, se deberá registrar y reconocer el ingreso.
- Elementos del inmovilizado material, distintos de los inmuebles, adquiridos para su arrendamiento temporal y posterior venta en el curso ordinario de las operaciones: una entidad puede ceder en uso elementos del inmovilizado material, a excepción de los inmuebles, en régimen de arrendamiento operativo, para su posterior enajenación, y tendrá que reclasificar tales elementos patrimoniales a las existencias en la fecha en que se acuerde el cambio de destino, y, por ende, el ingreso que se deriva de la baja.
- Baja en ejecución de una garantía, y por la dación en pago o para pago de una deuda: se darán de baja por su valor en libros, lo cual provocará la cancelación total o parcial del pasivo financiero y, si procede, el reconocimiento de un resultado. Se calificará como resultado de la explotación la diferencia entre el



valor razonable del inmovilizado y su valor en libros, y como resultado financiero la diferencia entre el valor del pasivo que se cancela y el valor razonable del bien.

5. DIFERENCIAS ENTRE LA NORMATIVA INTERNACIONAL Y CONTABLE DEL INMOVILIZADO MATERIAL

En primer lugar, en cuanto a la aplicación de cada normativa, actualmente, los grupos españoles que cotizan en bolsa están sujetos obligatoriamente a las NIIF/NIC. Por su parte, el PGC 2007 se aplica a las cuentas individuales y se podrá elegir entre la normativa nacional o la internacional para las cuentas consolidadas de los grupos que no coticen.

La complejidad de armonizar la normativa contable del PGC 2007 con las NIIF, ha hecho que permanezcan aún diferencias entre ambas normas. Es en valoración posterior, gastos de desmantelamiento, permutas y el tratamiento de las pérdidas de valor donde encontraremos las diferencias más significativas entre el PGC y la Regulación Internacional.

En la Valoración Inicial, haremos una breve referencia a los Componentes del coste. La activación o capitalización de los gastos que conlleva la incorporación de un elemento de inmovilizado material a la empresa, se encuentran más detallados y clarificados en la NIC 16 que en la normativa española, señalando que costes se pueden reconocer y cuáles no, como mayor valor del activo.

Siguiendo el orden establecido en ambas normas, en segundo lugar, es en Valoración Posterior donde encontramos una diferencia notable. La NIC 16 permite, como tratamiento alternativo, que un bien se revalore conforme a su valor razonable, sin embargo, la normativa española, permite la revalorización exclusivamente cuando sea expresamente autorizado por ley. Pues bien, en el caso de hacerlo por el tratamiento permitido por la NIC 16, estas revalorizaciones deberán hacerse regularmente y



atendiendo a los cambios de valor por los que se pueda afectar el activo. Esto no tiene otro fin que, garantizar que el importe que figure en balance se ajuste al valor razonable. Según el Socio-Director de Zubizarreta Consulting, Felipe Gorostegui Iturrioz: *“La imposibilidad de aplicar el valor razonable dificultará la comparación de balances y se separa de las normas internacionales”*, así afirma en el artículo de la revista AECA, (Gorostegui Iturrioz, 2008). Con el método aplicado según la normativa nacional, no se considera que los valores del inmovilizado registrados difieran considerablemente de sus valores razonables, sobre todo en los bienes inmuebles. Dicho criterio, bajo mi punto de vista, pone en tela de juicio la adecuada presentación de la imagen fiel del balance, complicando así la comparación con aquellos balances que se hayan elaborado de acuerdo con el valor razonable permitido por la NIC.

De acuerdo con la NIC 16, cuando se produce revalorización, la amortización acumulada se trata de forma diferente dependiendo del criterio utilizado para la revalorización. Si se ha empleado el coste de reposición (coste actual de reemplazar un elemento de activo por otro de las mismas características) la amortización se expresará en proporción a la revalorización, dando lugar a la igualdad entre el valor contable neto y el importe revalorizado. Si por el contrario, se realiza a valor de mercado, se anulará la amortización acumulada contra el importe en libros bruto del activo, de manera que el valor neto resultante se recalcula hasta alcanzar el importe revalorizado del elemento.

En caso de superávit de revalorización, este debe ser llevado directamente a una cuenta de reservas por revalorización en el Patrimonio Neto. Aunque, los incrementos de valor se podrán llevar a resultados si son causa de una reversión, reconocida en su momento como una pérdida de valor.

Especial mención a las permutas, pues son contempladas en ambas normativas, y las dos disponen que se valore a valor razonable. Sin embargo, la NIC 16 a diferencia del PGC hace referencia a dos situaciones distintas, la permuta de activos similares y la de activos distintos.



En la permuta de activos similares se contabilizan por el valor neto contable del bien entregado o por el valor razonable del activo recibido, si este fuese menor. No siendo posible en este caso reconocer beneficio o pérdida. Para el caso de las permutas de activos distintos, se contabilizará por el valor de mercado (bien entregado) o por el valor razonable (bien recibido). Aquí si existe cualquier diferencia, será reconocida como pérdida o beneficio. Por su parte, la normativa contable española como se ha nombrado anteriormente, no contempla tal situación, tanto así que no admite reconocimiento de beneficios en una permuta de activos. Otra discrepancia se encuentra en las adquisiciones a título gratuito, admitidas por la normativa contable española y sobre las que la NIC no se pronuncia.

La NIC 16 nos dice que se debe incorporar como mayor valor del activo los gastos de desmantelamiento del elemento, contabilizando como contrapartida una provisión de pasivo. Por su parte, la normativa contable española en este caso considera dar de alta una provisión por riesgos y gastos, siempre y cuando sean de un importe significativo.

Por último, nos referiremos a las pérdidas de valor, que cuentan con un tratamiento contable más detallado y extenso en la norma contable española. Tal es así, que la normativa internacional no diferencia entre pérdidas de carácter reversible o irreversible. Sin embargo, el PGC si y además le da un tratamiento contable diferenciado a cada una, provocando las pérdidas reversibles una dotación de una provisión y las irreversibles minorando el valor del activo.

En cuanto al Deterioro de Valor, nuestro PGC no especifica las circunstancias que indican el deterioro de un activo. Si lo hace la NIC 36, *Deterioro del valor de los activos*, a la que se remite la NIC 16 para contabilizar el deterioro, por lo que resulta más aconsejable seguir lo establecido en la normativa internacional para detectar si existen indicios de deterioro en un activo. De cualquier manera, el hecho de basar la cuantificación en los flujos futuros de caja, actualizados mediante la aplicación de una tasa de descuento, pueden dar lugar a unas estimaciones un tanto dispares e inciertas.



6. ESTUDIO EMPÍRICO

En el presente estudio, se va a abordar el papel del inmovilizado material en varias empresas del IBEX 35, para centrar el estudio se ha seleccionado las empresas del sector Bienes de Consumo y subsector, Textil, Vestido y Calzado, en concreto las que se dedican a la fabricación y distribución textil. Entre las que nos encontramos a ADOLFO DOMINGUEZ, S.A., INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL SA "INDITEX" y LIWE ESPAÑOLA, S.A., (www.bolsademadrid.es, 2019).

Tabla 1. Valor del Inmovilizado Material en tres empresas del IBEX 35, comparativa.(2018)

EMPRESA IBEX 35	INMOVILIZADO MATERIAL (2018) en €	TOTAL ACTIVO (2018) en €	PORCENTAJE RESPECTO AL ACTIVO (2018)
ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	8.096.774 €	66.467.060 €	12,18%
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, SA "INDITEX"	7.644.000 €	20.231.000 €	37,88%
LIWE ESPAÑOLA, S.A.	52.671.451 €	119.872.846 €	43,93%

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales consolidadas.¹³

¹³ Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Inditex, (2018). Disponible en: <https://www.inditex.com/es/inversores/relacion-con-inversores/informes-anuales>
Cuentas Anuales Consolidadas de Adolfo Dominguez, S.A., (2018). Disponible en: [http://adz.adolfodominguez.com/manual_0.asp?i=606&t=%A0Informes%20\(Cuentas%20Anuales,%20Gesti%F3n%20y%20Memoria\)](http://adz.adolfodominguez.com/manual_0.asp?i=606&t=%A0Informes%20(Cuentas%20Anuales,%20Gesti%F3n%20y%20Memoria))
Cuentas Anuales Consolidadas de Liwe Española S.A., (2018). Disponible en: http://www.liwe.net/assets/pdf/informe_anual_2018.pdf



Como podemos comprobar en la (Tabla 1) es LIWE ESPAÑOLA, S.A., en adelante, LIWE ESPAÑOLA, en la que encontramos una mayor representación e importancia del inmovilizado material respecto a su activo total.

El objetivo de nuestro trabajo es analizar la importancia del inmovilizado material, la influencia que ejerce dentro de la empresa y como no, el cambio que ha sufrido en un periodo de 4 años y como ha sido reflejado ello en balance y la memoria de las empresas seleccionadas.

Las cuentas anuales de Liwe Española, han sido preparadas en orden a lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus interpretaciones (CINIIF) adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y con las demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable.

En primer lugar, vamos a realizar lo que se conoce como “Análisis Vertical”, que va a comparar cada una de las partidas del balance, nosotros en concreto, solo lo haremos del Inmovilizado Material, desde 2015 hasta 2018, midiendo el Inmovilizado con respecto al Activo Total. A la par, se irá haciendo un “Análisis Horizontal”, e iremos comparando el valor del inmovilizado material de dos o más periodos consecutivos, analizando las variaciones de las cuentas, de un periodo a otro.

Tabla 2. Inmovilizado Material en Liwe Española, S.A.¹⁴, (2015)

AÑO 2015	INMOVILIZADO	
	MATERIAL	TOTAL ACTIVO
LIWE	43.794.193 €	
ESPAÑOLA, S.A.	40,31%	108.624.647 €

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales Consolidadas de Liwe Española, S.A.

¹⁴ Tabla 2 y ss. del mismo formato: estas tablas reflejan por un lado, el importe del inmovilizado material y el del total del activo, en euros. A su vez, debajo de la cifra en euros del inmovilizado, está la relación porcentual (%), es decir, el peso que tiene el inmovilizado material en el total del activo, expresado en porcentaje.



**DERECHO Y ADMINISTRACIÓN
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**
TRABAJO FIN DE GRADO
Troya Mayas, Natalia



Ilustración 1. Movimiento habido en el Inmovilizado Material de 2014 a 2015.

Ejercicio 2015

	Saldo al 31/12/2014	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Reclasificnes	Saldo al 31/12/2015
Coste:					
Terrenos y construcciones	3.183.256	13.671	-	-	3.196.927
Instalaciones técnicas y maquinaria	47.671.203	5.331.043	-1.088.047	-39.999	51.874.200
Otras instalaciones	10.296.894	1.115.741	-282.856	39.999	11.169.778
Otro Inmovilizado Material	1.684.549	121.312	-103.415	-	1.702.446
Inmovilizado en curso y anticipos	-	840.435	-	-	840.435
Total	62.835.902	7.422.202	-1.474.318	-	68.783.786
Amortización acumulada:					
Terrenos y construcciones	-1.974.196	-71.048	-	-	-2.045.244
Instalaciones técnicas y maquinaria	-15.464.735	-3.536.380	436.245	-16.881	-18.581.751
Otras instalaciones	-3.173.188	-596.528	90.243	468.518	-3.210.955
Otro Inmovilizado Material	-624.162	-138.826	62.982	-451.637	-1.151.643
Total	-21.236.281	-4.342.782	589.470	-	-24.989.593
Saldo neto	41.599.621	3.079.420	-884.848	-	43.794.193

Fuente: Estévez, E., (2016). *Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales “Liwe Española, S.A.”* Ed: SICET, Servicios Integrales S.L.

Según el Informe de Auditoría de (Estévez, E. 2016), las adiciones y traspasos más importantes que tienen lugar durante el ejercicio provienen en su mayoría de “*inversiones para instalación y decoración de locales así como su mobiliario y enseres*”, que son necesarios para la puesta en funcionamiento de tiendas nuevas abiertas o que se encuentran en curso. En lo que respecta a las altas en el epígrafe “Inmovilizado en curso y anticipos”, por valor de 840.435 €, “*corresponden a anticipos por inversiones para instalación y decoración de locales a los siguientes proveedores: SERVAR GM, S.L. por 466.122 euros INMUEBLES GH., S.L. por 374.313 euros*”.

Como podemos ver en la (Ilustración 2), las bajas en el ejercicio 2015 se corresponden principalmente con el traspaso o abandono de aquellos locales comerciales que no encajaban en la política de la Sociedad, El desglose de las bajas se muestra a continuación:



**DERECHO Y ADMINISTRACIÓN
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**
TRABAJO FIN DE GRADO
Troya Mayas, Natalia



Ilustración 2. Bajas por cierre y venta, (2015)

	Bajas por cierre de locales	Baja por venta	Total
Coste:			
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.088.047	-	1.088.047
Otras instalaciones	282.856	-	282.856
Otro Inmovilizado Material	-	103.416	103.416
Total coste	1.370.903	103.416	1.474.319
Amortización acumulada:			
Instalaciones técnicas y maquinaria	436.245	-	436.245
Otras instalaciones	90.243	-	90.243
Otro Inmovilizado Material	-	62.982	62.982
Total amortización acumulada	526.488	62.982	589.470
Pérdida bajas inmovilizado material	844.414	23.079	867.491
Precio venta	-	17.851	17.851
Beneficio bajas inmovilizado material	-	496	496

Fuente: Estévez, E., (2016). *Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales “Liwe Española, S.A.”* Ed: SICET, Servicios Integrales S.L

Durante el ejercicio 2015 podemos comprobar la diferencia que existe entre las Pérdidas por baja de inmovilizado y el Beneficio, siendo este último, mínimo. Las pérdidas se deben al *traspaso o abandono de aquellos locales comerciales que no encajaban en la política de la Sociedad*, aunque si bien es cierto la pérdida disminuye respecto a 2014, donde asciende a 1.141.961 euros. Así mismo, se ha registrado un beneficio procedente también del inmovilizado material por la venta de elementos de transporte por importe de 496 euros.

Tabla 3. Inmovilizado Material en Liwe Española, S.A. (2016)

2016	INMOVILIZADO	
	MATERIAL	TOTAL ACTIVO
LIWE	41.336.970 €	
ESPAÑOLA, S.A.	37,14%	111.274.344 €

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales Consolidadas de Liwe Española, S.A.



**DERECHO Y ADMINISTRACIÓN
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**
TRABAJO FIN DE GRADO
Troya Mayas, Natalia



Ilustración 3. Movimiento habido en el inmovilizado material de 2015 a 2016

Ejercicio 2016	Euros				
	Saldo al 31/12/2015	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Traspasos	Saldo al 31/12/2016
Coste:					
Terrenos y construcciones	3.196.927	11.404	-	-	3.208.331
Instalaciones técnicas y maquinaria	51.874.200	2.279.671	(1.144.276)	840.435	53.850.030
Otras instalaciones	11.169.778	785.659	(277.338)	-	11.678.099
Otro inmovilizado material	1.702.446	94.098	(53.007)	-	1.743.537
Inmovilizado en curso y anticipos	840.435	-	-	(840.435)	-
Total	68.783.786	3.170.832	(1.474.621)	-	70.479.997
Amortización acumulada:					
Terrenos y construcciones	(2.045.244)	(72.637)	-	-	(2.117.881)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(18.581.751)	(3.804.530)	464.594	-	(21.921.687)
Otras instalaciones	(3.210.955)	(659.328)	87.915	-	(3.782.368)
Otro inmovilizado material	(1.151.643)	(113.856)	35.971	-	(1.229.528)
Total	(24.989.593)	(4.650.351)	588.480	-	(29.051.464)
Deterioro de valor:					
Instalaciones técnicas y maquinaria	-	(91.563)	-	-	(91.563)
Total	-	(91.563)	-	-	(91.563)
Saldo neto	43.794.193	(1.571.082)	(886.141)	-	41.336.970

Fuente: Fuente: Estévez, E., (2017). *Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales “Liwe Española, S.A.”* Ed: SICET, Servicios Integrales S.L

Según el informe que presenta las cuentas anuales de Liwe Española (2016) las adiciones habidas en el inmovilizado material tienen la misma procedencia que en 2015, *“instalación y decoración de locales, así como su mobiliario y enseres, necesarios para la puesta en condición de uso de las nuevas tiendas abiertas en el ejercicio, así como a inversiones realizadas en las diversas plataformas logísticas de la Sociedad”*.

En 2016 se ha registrado una baja por retiro de 886.141 euros de saldo neto, generando una pérdida procedente del inmovilizado material de 881.112 euros, a consecuencia del traspaso o abandono de locales comerciales que ya no interesaban a la política comercial de la empresa.



**DERECHO Y ADMINISTRACIÓN
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**
TRABAJO FIN DE GRADO
Troya Mayas, Natalia



Tabla 4. Inmovilizado Material en Liwe Española, S.A. (2017)

2017	INMOVILIZADO MATERIAL	TOTAL ACTIVO
LIWE	43.318.273 €	
ESPAÑOLA, S.A.	36,01%	120.282.353 €

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales Consolidadas de Liwe Española, S.A.

Ilustración 4. Movimiento habido en el inmovilizado material de 2016 a 2017

Ejercicio 2017	Euros			
	Saldo al 31/12/2016	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Saldo al 31/12/2017
Coste:				
Terrenos y construcciones	3.208.331	-	-	3.208.331
Instalaciones técnicas y maquinaria	53.850.030	6.002.406	(90.231)	59.762.205
Otras instalaciones	11.678.099	984.424	(19.461)	12.643.062
Otro inmovilizado material	1.743.537	59.101	(995)	1.801.643
Total	70.479.997	7.045.931	(110.687)	77.415.241
Amortización acumulada:				
Terrenos y construcciones	(2.117.881)	(71.408)	-	(2.189.289)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(21.921.687)	(4.160.516)	16.243	(26.065.960)
Otras instalaciones	(3.782.368)	(724.494)	2.632	(4.504.230)
Otro inmovilizado material	(1.229.528)	(108.153)	192	(1.337.489)
Total	(29.051.464)	(5.064.571)	19.067	(34.096.968)
Deterioro de valor:				
Instalaciones técnicas y maquinaria	(91.563)	-	91.563	-
Total	(91.563)	-	91.563	-
Saldo neto	41.336.970	1.981.360	(57)	43.318.273

Fuente: Fuente: Estévez, E., (2018). *Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales "Liwe Española, S.A."* Ed: SICET, Servicios Integrales S.L

La procedencia de las adiciones de los ejercicio 2017 es la misma que la de 2016, las inversiones siguen focalizadas en el mismo objetivo que se viene dando año tras año. En cuanto a deterior de valor como vemos en la (Ilustración 4) no se registra en 2017 ningún cambio importante.



**DERECHO Y ADMINISTRACIÓN
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**
TRABAJO FIN DE GRADO
Troya Mayas, Natalia



Tabla 5. Inmovilizado Material en Liwe Española, S.A. (2018)

2018	INMOVILIZADO	
	MATERIAL	TOTAL ACTIVO
LIWE	45.925.062 €	
ESPAÑOLA, S.A.	40,24%	114.110.643 €

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Anuales Consolidadas de Liwe Española, S.A

Ilustración 5. Movimiento habido en el inmovilizado material de 2017 a 2018

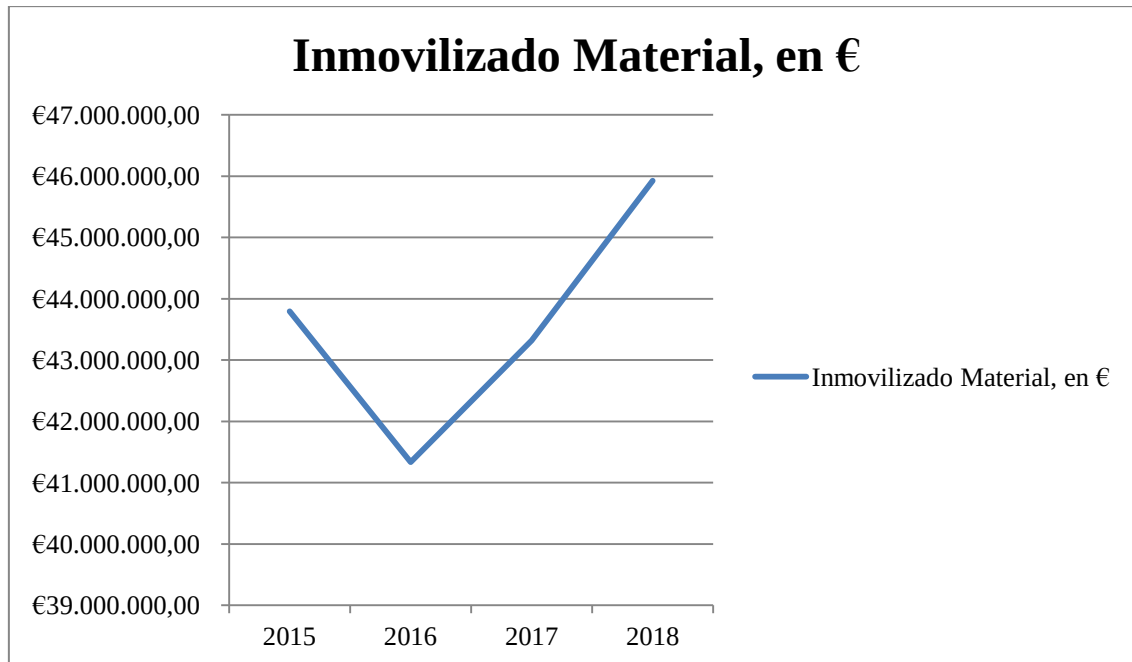
Ejercicio 2018	Euros			
	Saldo al 31/12/2017	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Saldo al 31/12/2018
Coste:				
Terrenos y construcciones	3.208.331	-	-	3.208.331
Instalaciones técnicas y maquinaria	59.762.205	7.096.760	(83.785)	66.775.180
Otras instalaciones	12.643.062	1.012.665	(27.473)	13.628.254
Otro inmovilizado material	1.801.643	221.221	(42.823)	1.980.041
Total	77.415.241	8.330.646	(154.081)	85.591.806
Amortización acumulada:				
Terrenos y construcciones	(2.189.289)	(71.408)	-	(2.260.697)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(26.065.960)	(4.661.344)	64.627	(30.662.677)
Otras instalaciones	(4.504.230)	(817.698)	17.204	(5.304.724)
Otro inmovilizado material	(1.337.489)	(114.805)	13.648	(1.438.646)
Total	(34.096.968)	(5.665.255)	95.479	(39.666.744)
Saldo neto	43.318.273	2.665.391	(58.602)	45.925.062

Fuente: Fuente: Marigomez, L. (2019). *Cuentas Anuales 2018. "Liwe Española, S.A."* Ed: ETL GLOBAL AUDITORES DE CUENTAS, S.L.

Las adiciones de los ejercicios 2018 por valor neto de 2.665.931 euros continúan procediendo de la misma forma que se viene dando en años anteriores. En cuanto pérdida procedente del inmovilizado material, se ha registrado 50.337 euros como causa del traspaso o abandono de aquellos locales comerciales que ya no cumplen las expectativas o requisitos de la empresa.



Tabla 6. Gráfico de evolución del inmovilizado material (2015-2018)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las Cuentas Anuales Consolidadas de Liwe Española, S.A desde 2015 a 2018.

Este gráfico representa lo que hemos ido explicando a lo largo del análisis de los informes anuales, en 2016 (donde tiene lugar el descenso más llamativo) a causa de las bajas por retiro, disminuye el valor del inmovilizado material un 3,17% respecto a 2015, pues no se compensan las adiciones con el retiro y traspasos que tienen lugar en el ejercicio de 2016, en el cual se efectúa una elevada pérdida por deterioro que se resalta en el (Informe, 2017). Tal y como escribe (Campos, E) en su artículo en la revista Fashion Network: “El grupo Liwe cerró 2017 duplicando sus beneficios y con unas ventas al alza. El importe neto de la cifra de negocios del grupo dueño de la cadena de moda Inside superó el año pasado los 155,3 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 5,6% respecto a los ingresos obtenidos en 2016”. Aunque como vemos el peso de su inmovilizado material disminuye un 1,13% del ejercicio 2016 al 2017,



esto puede tener su explicación en la nueva tendencia de alquiler de Corners en centros comerciales para hacerse más visibles.

Actualmente, la empresa se encuentra en crecimiento y continua expandiéndose, como se refleja en este artículo de la revista electrónica, (www.moda.es, Marzo de 2018) que dice así “*Liwe Española acelera con retail: prepara hasta 25 aperturas este año y avanza en Grecia*”. Según José Ángel Pardo, director general del grupo, la compañía cotizada en el mercado de valores, está preparando alrededor de unas 20 o 25 durante el ejercicio de 2019. La empresa tiene como objetivo concentrar principalmente su desarrollo España, Italia y Grecia. A la par, que continuará apostando por el mercado italiano, donde suma actualmente 35 puntos de venta, todos ellos propios. De tal hecho, la explicación al incremento que se da de 2017 a 2018 en el valor del inmovilizado material, de 4,23%.

7. CONCLUSIONES Y RECAPITULACIONES

En el recorrido del trabajo hemos podido comprobar que aún queda trabajo por hacer en cuanto a armonización contable entre la normativa nacional e internacional se refiere. Pues principalmente, estas disparidades afectan hoy día sobre todo a las empresas en la valoración posterior. Desde mi punto de vista, aplicar o no la posibilidad que ofrece la NIC 16 a las empresas de utilizar el método de revalorización en la valoración posterior de los elementos de inmovilizado material, es algo que conllevaba mucha controversia. En base a la normativa internacional, se permite para la valoración posterior tanto el método de coste como el método de revalorización como formas posibles a diferencia del PGC, que solo admite el método del coste. Importante destacar que tras el estudio de una de las empresas cotizadas que tiene en su Balance más peso de inmovilizado material, LIWE ESPAÑOLA, sigue utilizando el método del coste, a pesar de poder elegir entre los dos posibles que plantea la NIC. Aunque desde mi punto de vista, el



**DERECHO Y ADMINISTRACIÓN
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**
TRABAJO FIN DE GRADO
Troya Mayas, Natalia



método de revalorización sería el que más se ajusta a la imagen fiel de la empresa, pues se encuentra continuamente actualizado, pero es innegable que es mucho más laborioso y dificulta el trabajo a las empresas. Las entidades tienen que estar pendientes de las continuas variaciones que se experimenten en el mercado. Otro de los inconvenientes puede ser el costo de este método, pues cuando no exista una evidencia clara del valor de mercado, debe contarse con la valoración de peritos que tasan el bien para poder conocerlo, lo que supone costes extras para la empresa.

En cuando a la información requerida para la elaboración de este estudio, echamos en falta una mayor y mejor explicación en las memorias sobre la elección del criterio de valoración aplicado, en nuestro caso, para el inmovilizado material y, sobre todo, una mayor explicación y justificación de los movimientos realizados en las partidas contables.



8. BIBLIOGRAFIA

Abad, C. y Ramírez, C. (2008). *Análisis Práctico y guía de implantación del nuevo PGC*. Valencia: Edición Contable CISS.

AECA (2019), “Principios de Contabilidad de Gestión”. Disponible en: <https://aeca.es/publicaciones2/documentos/documentos-emitidos-principios-de-contabilidad-de-gestion/>

Bejarano, V y Corona, E, (2016), “*Normas de Contabilidad en la Unión Europea*”, UNED.

Campos, E, (2018). “*Liwe cierra 2017 con una cifra de negocio de más de 155 millones*”. Disponible en: <https://es.fashionnetwork.com/news/Liwe-cierra-2017-con-una-cifra-de-negocio-de-mas-de-155-millones,953318.html#.XRjKwuszbiU>

Cuentas Anuales Consolidadas, *Adolfo Domínguez*. (2018).
<file:///C:/Users/pc/Downloads/CCAA%20ADSA%202018%20individuales%20y%20consolidadas%20corregidas.pdf>

David, J (2010), “El Valor Razonable como criterio básico de medición” *Ciencias Económicas (UNL)*, 8.01, 89-97.

Elizabeth Solís, M. (2011). “Incidencia de la aplicación de las NIIF en la valoración de propiedad planta y equipo en la empresa Pazviseg cía. Ltda. en el año 2010”. Disponible en: <https://docplayer.es/13604387-Universidad-tecnica-de-ambato-facultad-de-contabilidad-y-auditoria-carrera-de-contabilidad-y-auditoria.html>

Estévez, E., (2016). *Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales “Liwe Española, S.A.”* Ed: SICET, Servicios Integrales S.L.
Disponible en: <https://www.cnmv.es/AUDITA/2015/16423.pdf>



**DERECHO Y ADMINISTRACIÓN
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**
TRABAJO FIN DE GRADO
Troya Mayas, Natalia



Estévez, E., (2017). *Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales “Liwe Española, S.A.”* Ed: SICET, Servicios Integrales S.L.
Disponible en: <https://www.cnmv.es/AUDITA/2016/16833.pdf>

Estévez, E., (2018). *Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales “Liwe Española, S.A.”* Ed: SICET, Servicios Integrales S.L.
Disponible en: http://www.liwe.net/assets/pdf/INFORME_ANUAL_2017.pdf

Fernández, Y (2009), “El inmovilizado material”, *Pecunia, Monográfico. Universidad de León*), pp. 3-29.

Gonzalo, J.A. (2003), "Principales cambios que suponen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) respecto al Plan General de Contabilidad (PGC)", *Gábilos.com*. Disponible en:
https://www.gabilos.com/webcontable/n_int_prov/niifpgc/textoResultadoTotal.htm

Gorostegui, F. (2008). Inmovilizado Material. *Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas*. Volumen (81), pp 26-32.

Gracia, F., San Juan, C.A. y Rodríguez, A. (2014), “Evolución del proceso de armonización contable en España y Brasil en el período 1973-2013”, *Cuaderno de Contabilidad*, 15 (38), pp. 397-425.

Gutierrez, M. y Couso, A. (2012), *Aplicación del Plan General de Contabilidad*, Madrid, España: RA-MA Editorial. pp 37-92.



**DERECHO Y ADMINISTRACIÓN
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**
TRABAJO FIN DE GRADO
Troya Mayas, Natalia



Horno Bueno, M. P. (2007). *La armonización contable basada en las NIC/NIIF y las empresas agrícolas españolas*. Disponible en: [file:///C:/Users/pc/Downloads/Dialnet-LaArmonizacionContableBasadaEnLasNICNIIFYLasEmpres-2232680%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/pc/Downloads/Dialnet-LaArmonizacionContableBasadaEnLasNICNIIFYLasEmpres-2232680%20(2).pdf)

ICAC. (1991), Resolución de 30 de julio de 1991, por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado material, BOE núm. 16, de 18 de enero de 1992, pp 1640 a 1643.

ICAC, (2002). “*Informe sobre la situación actual de la contabilidad en España y líneas básicas para abordar su reforma*”. Libro Blanco para la Reforma de la Contabilidad en España. Madrid, Ed: ICAC. Disponible en: <http://www.icac.meh.es/Documentos/Contabilidad/1.Nacional/07.Otra%20documentacion/2.Otros/10.Libro%20Blanco%20de%20la%20Contabilidad.pdf>

ICAC. (2013), Resolución de 1 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias. BOE, núm. 58, de 8 de marzo de 2013, páginas 18438 a 18453.

ICAC. (Noviembre de 2017). *NIC 16. Inmovilizado Material*. Disponible en: <http://www.icac.meh.es/Normativa/Documentoscontabilidad.aspx>

ICAC. (Noviembre de 2017). *Norma Internacional de Contabilidad nº 36. Deterioro del valor de los activos. (NIC 36)*. Disponible en: <http://www.icac.meh.es/Normativa/Documentoscontabilidad.aspx>



**DERECHO Y ADMINISTRACIÓN
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**
TRABAJO FIN DE GRADO
Troya Mayas, Natalia



ICAC. (Noviembre de 2017). *Norma Internacional de Contabilidad nº 40. Inversiones Inmobiliarias (NIC 40)*.

Disponible en: <http://www.icac.meh.es/Normativa/Documentoscontabilidad.aspx>

INDITEX. (31 de Enero de 2018). *Cuentas Anuales Consolidadas del grupo Inditex al 31 de Enero de 2018*. Disponible en:

IOSCO (2019), “Actividad Internacional de la CNMV”, *CNMV-IOSCO*. Disponible en: <https://www.cnmv.es/portal/Aldia/ActInternacional/ActInterIOSCO.aspx>

Marigomez, L. (2019). *Cuentas Anuales 2018. “Liwe Española, S.A.”* Ed: ETL Global Auditores de Cuentas, S.L.
Disponible en: http://www.liwe.net/assets/pdf/informe_anual_2018.pdf

Larrán, M, Ruiz, E. y Capelo, M. D. (2004), “Inmovilizado Material”, en Lizcano, J. L. y Valdelomar, S. (coords), *Monografías sobre las normas internacionales de información financiera*, vol. 3, tomo 3, Madrid, Recoletos, pp. 9-104.

Perramon, J (2005). *Diferencias entre las NIC y la normativa contable española*. Barcelona, Ed: Gestion 2000.

Plan General Contable, (2007), 20 de Noviembre de 2007. Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

REGLAMENTO (CE). (2002). No 1606/2002 del Parlamento Europeo y Consejo de 19 de julio de 2002 relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2002/243/L00001-00004.pdf>



**DERECHO Y ADMINISTRACIÓN
Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS**
TRABAJO FIN DE GRADO
Troya Mayas, Natalia



RICAC 14 de abril de 2015, (2015), *por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción*”.

RICAC de 18 de septiembre de 2013, (2013), *por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor en los activos*.